



Secciones

**LA NACIÓN**

xcastro@inamu.go.cr

Publicidad

CONTENIDO COMERCIAL

**talento País**, una beca que le permitirá desarrollar una visión integral de negocios en Latinoamérica

**Más detalles para participar**

**LAU**  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

Política

## Entran a regir fuertes multas por difundir imágenes de niños sin permiso

Multas van desde los 10 hasta los 60 días; agravio se comete cuando se divulga información 'de cualquier modo' sin contar con el consentimiento expreso de las personas responsables

Por Juan Diego Córdoba González

3 de agosto 2022, 12:33 PM

Este miércoles 3 de agosto entró a regir una ley que impone fuertes sanciones económicas a las personas que **difundan, divulguen o utilicen imágenes, voces o datos personales de menores de edad sin el consentimiento** expreso de sus **padres o encargados legales**.

De acuerdo con la legislación, una persona amerita la pena cuando divulgue información sensible **"de cualquier modo que se haga y que permita la identificación del menor de edad"**.

De esta manera, por ejemplo, publicar fotografías de bebés, niños o adolescentes en redes sociales, sin el consentimiento expreso de sus encargados, **podría ser sujeto de esta sanción**. Lo mismo sucede cuando se comparten sin permiso a través de plataformas de mensajería, como WhatsApp.

Publicidad





... Más Información A QUI



La ley establece **una sanción económica de 10 a 60 días de multa** a las personas que incurran en dicho agravio. Además, el sentenciado podría enfrentar otras responsabilidades en la sede civil.

El valor económico de cada día de multa **lo tendrá que establecer un juez de forma motivada** en la sentencia conforme a la situación económica de la persona condenada. El monto de cada día de multa **no podrá exceder al 50% de ingreso diario del sentenciado.**

La iniciativa, que cuenta con el respaldo del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), fue aprobada en la comisión legislativa plena tercera, el pasado 20 de abril de 2022, por el anterior Congreso. El proyecto fue impulsado por la exdiputada independiente Paola Vega.

Posteriormente, fue firmada por el presidente de la República, Rodrigo Chaves, para su publicación en el diario oficial *La Gaceta*.

La reforma adiciona un inciso 3 al artículo 389 del Código Penal de Costa Rica.

El nuevo texto señala: "Artículo 389- Se impondrá de **diez a sesenta días multa** a las siguientes personas: (...) Difusión, divulgación o utilización de imagen, voz y datos personales sin consentimiento 3) Quien difunda, divulgue o utilice imágenes, la voz o los datos personales de una persona menor de edad, **de cualquier modo que se haga y que permita la identificación de la persona menor de edad**, sin el consentimiento expreso de las personas responsables legales. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades civiles que puedan exigirse".

El Código de la Niñez y la Adolescencia de nuestro país ya protege la integridad de la persona menor de edad. Este aspecto comprende la protección de su imagen, identidad, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.

No obstante, la nueva legislación ofrece una protección más amplia para los menores y contempla una sanción más específica, según había señalado a los diputados el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.





Fotografías, audios o datos sensibles que identifiquen a menores de edad no pueden difundirse, divulgarse o utilizarse sin el consentimiento expreso de los encargados legales. Hacerlo podría acarrear sanciones económicas de entre 10 y 60 días de multa. Foto: Archivo (Freepik)

**Reciba el boletín: En Corrillos Políticos**

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida de los ciudadanos

**Suscribirse**

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

- imagen
- menores de edad
- niños
- adolescentes
- multas

**Reciba noticias desde Google News**



**Juan Diego Córdoba González**

Bachiller en Periodismo de la Universidad Latina de Costa Rica. Estudiante de la Maestría en Comunicación y Mercadeo. Periodista de la mesa de Sociedad y Servicios de La Nación.



**LE RECOMENDAMOS**

